RESOLUCIÓN Nº 0768

(20 de Septiembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA N° SA-SS-020-2023 PARA CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL

La Secretaria de Salud del Municipio de Yarumal en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

a. Que el municipio de Yarumal ha venido adelantando el proceso de Selección Abreviada SA-SS-020-2023, para **CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL**.

b. Que se han adelantado las etapas de pre pliegos, apertura, pliegos de condiciones, evaluación de propuestas y audiencia de adjudicación.

c. Que en el día de hoy, previa la evaluación y la audiencia de adjudicación, según acta de la misma, se procede, de acuerdo con el cronograma planteado para la Selección Abreviada SA-SS-020-2023, a adjudicar el contrato producto de la misma.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada SA-SG-011-2022 cuyo objeto es **EL APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL** a **SERVICIOS EMPRESARIALES NUESTRO NORTE-CON NIT 900.494.163-6; REPRESENTADA LEGALMENTE POR ELISABETH TORRES MEDINA CON CEDULA 32.255.600; DIRECCIÓN CARRERA 19 # 20-**

08 TELEFONO 887 44 51 en valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 213.072.356,oo)**. y un plazo Tres (3) meses y 15 días.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al adjudicatario de la presente resolución, advirtiendo que cuenta con cinco días a partir de la notificación para proceder a la suscripción del contrato.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución surte efectos legales a partir de la fecha de promulgación, publicación y notificación legal.

Dada en la Alcaldía Municipal de Yarumal a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA MARÍA ARANGO ÁLVAREZ
Secretaria de Salud y Bienestar Social